



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 133 DE 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

12 ABR 2016

"Por la cual se hace una delegación para dirigir la audiencia, adjudicar y/o declarar desierta la Licitación Pública No. **LIC-SI-013-2015**"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de las facultades legales conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, y responsabilidad, en concordancia con los postulados de la función administrativa.

Que en virtud de la revisión realizada al expediente del proceso de la licitación pública No. LIC-SI-013 -2015, cuyo objeto es contratar el "**CONSTRUCCIÓN DE 22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**", se procedió a realizar el saneamiento del vicio fundamentada en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993 mediante Resolución anexa.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, consagra la potestad de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de procesos de contratación en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo.

Que atendiendo a lo anterior, el Gobernador del Departamento de Bolívar, delega a la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** del Departamento, para que presida y dirija la audiencia, tome las decisiones que correspondan en medio de su desarrollo y adjudicar o declarar desierto el proceso licitatorio No. LIC-SI-013-2015.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Delegar al funcionario **HORTENSIA MARGARITA BORGE FERNANDEZ**, en su calidad de Secretaria de Infraestructura del Departamento de Bolívar, la competencia y facultad para presidir la audiencia tomar las decisiones que correspondan en medio de su desarrollo, adjudicar o declarar desierto el proceso de licitación pública No. LIC-SI-013- 2015, cuyo objeto es contratar el "**CONSTRUCCIÓN DE**"

OK

[Handwritten mark]



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 133 DE 2016
(DESPACHO DEL GOBERNADOR)

“Por la cual se hace una delegación para dirigir la audiencia, adjudicar y/o declarar desierta la Licitación Pública No. **LIC-SI-013-2015**”

22 CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI- EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el momento de agotamiento de las facultades por este acto delegadas.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP – PUC, www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 ABR 2016


JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador (E)
Departamento de Bolívar

Proyectó	E. Román/ Oficina Jurídica – Coord. Cont
Aprobó	Pedro Castillo – Jefe Of. Asesora. Jurídica
Reviso	Adriana Trucco De la HOZ – Coord. Actos Administrativos 